

RESOLUCIÓN N° 1820/____62____/2023
RECOLETA, 23 MAR. 2023

Rechaza Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación ING DOM N° 33 de fecha 12.01.2023.

UBICACIÓN:

AV. RECOLETA N° 995

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N° 33 de fecha 12.01.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación*, para la propiedad ubicada en **Recoleta N° 995**, con destino **RESIDENCIAL (Edificio Colectivo de Vivienda en Altura) y EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales) de escala Menor**.
2. ORD. 1820 N° 35 de fecha 09.02.2023 que Remite Acta de Observaciones.
3. ING N° 285 de fecha 03.03.2023, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Correo Electrónico de fecha 16.06.2023 que comunica observaciones.
5. Que del análisis de las respuestas a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación n° 4:** En el plano de emplazamiento no se indican los puntos de aplicación de rasantes y sus cotas con relación al nivel de suelo natural, los accesos vehiculares y peatonales de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 5.1.5 de la OGUC.
 - b) **Observación n° 7:** Plano compartido de sombras no cumple con lo indicado en el Artículo 2.6.14 de la OGUC en relación a las características que debe cumplir.
 - c) **Observación n° 18:** No da resolución a la observación, ya que dada la ausencia de “PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIMEP)” aprobado en la comuna de Recoleta, no es posible asimilar la cesión por Ley N° 20.958 de Aportes al Espacio Público proyectada como parte de los proyectos que están priorizados por dicho plan, por indeterminación a la fecha de presentación de la cartera de proyectos que contendrá el citado Plan.

Así entonces, en ausencia de marco de referencia sólo cabría el cumplimiento de la citada Ley mediante la modalidad de aporte monetario, limitándose a cumplir con la exigencia de la Cesión por copropiedad inmobiliaria (Artículo 2.2.4 N° OGUC), debiendo por tanto realizar el cálculo de aportes en dinero, situación que no se expone en la respuesta a observaciones. Lo anterior se fundamenta en lo señalado en el Art 180 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los numerales 2.1; 2.4.3 de la DDU 447; la conceptualización de las cesiones de acuerdo a dicha DDU; los numerales 2.4.3.1 y 2.4.3.2; el Art 1.1.3 del DS 30 de SEREMITT, entre los principales. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.

6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación*, **ING N° 33** de fecha 12.01.2023, para la propiedad ubicada en **AV. RECOLETA N° 995**, con destino **RESIDENCIAL (Edificio Colectivo de Vivienda en Altura) y EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales)** de escala Menor.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING N° 33** de fecha 12.01.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Ricardo Jadue Jadue

REP. LEGAL INMOBILIARIA SANTA PILAR LTDA – AV. RECOLETA N° 995, RECOLETA

SR. Sergio Majluf M.

Arquitecto Patrocinante –

Sra. Isabel Cornejo Bustos.

Arquitecta Revisora –

I.D.Doc: 2064143

APS/MEI/tfr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 23/03/2023
11:11:25 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **2041e5e07056165**

